



CIRCULAR INFORMATIVA

DERECHO DE LOS HOMBRES A PERCIBIR EL COMPLEMENTO POR HIJOS

En fecha 9 de julio de 2025, el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia confirmando que el complemento por hijos, para la reducción de la brecha de género, al que hasta ahora únicamente tenían derecho las mujeres, **también tiene que ser satisfecho a los hombres** en iguales condiciones que a las mujeres.

De este modo, los hombres que hayan obtenido una pensión de jubilación, incapacidad permanente o viudedad a partir del 4 de febrero del 2021 **pueden tener derecho a un complemento a su pensión por cada uno de sus hijos**, con un máximo de cuatro, en iguales condiciones que se pedía a las mujeres.

Desde Gabinet Assessors podemos valorar tu caso y tramitar la reclamación a la Seguridad Social para el reconocimiento del complemento. En caso de tener derecho:

- El importe del complemento sería de un **mínimo de 502,60 euros anuales** hasta un máximo de 2.010,40 euros.
- Se pueden **cobrar todos los atrasos** hasta la fecha en que se reconoció la pensión (con el límite del 4 de febrero de 2021).

Para más información, pueden contactar con el área laboral del nuestro despacho al 977 332 114 o enviar un correo electrónico a lluisvalencia@acogest.net debiendo informar de los siguientes datos:

- a) Tipo de pensión
- b) Fecha reconocimiento pensión
- c) N° de hijos/as
- d) Si ya lo percibe su cónyuge o no.